SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y

Posesiones ‖ Estando en el quarto ofizio de la Real comunidad de esta villa de Archena a veinte y dias del mes de Henero mil setezientos ochenta y tres años los señores comisarios de Justicia y Gobierno de esta villa, aviendo comparezido en el Pasqual Rodriguez y Francisco Medina maior Alcaldes electos, Francisco Sanchez menor y Antonio Campillo Regidores electos, Andres Espin procurador sindico general, Joseph Navarro y Pasqual Oliva franco Alcalde de la Santa Hermandad, y Francisco Fernandez Alcalde de la Mesta menor y Teniente, Joseph Lopez personal de la mayor y propios, Francisco Ocampo Alcalde de Aguas y Depositario, Bernardo Marquez Recaptor de Bullas, todos los quales contenidos en dicho acto señores dichos señores a los comparezidos les rezivieron juramento que hizieron por Dios nuestro Señor y a una señal de cruz, segun derecho, en virtud de lo qual aceptaron sus empleos y los dichos señores Pasqual Rodriguez y Francisco Medina maior ofrezieron defender la pureza de Maria Santisima, y los demas de la Santa Fe, defender a los pobres en quanto ocurra, y que guardaran todos los autos acordados y que se les puso a los dichos Pasqual Rodriguez y Francisco Medina varas y ombrados, y los demas los que rezivieron, tomando a los Alcaldes de la comunidad de esta villa y ultimamente todos aceptaron sus empleos y tomaron el asiento que les corresponde en forma de Ayuntamiento, y para que conste esta diligencia que dichos señores y los posesionados firmo el que supo y lo del escrivano doy fee.

Jose Lopez

Francisco Sanchez

Antonio Campillo

Ante mi

Diego Barba

Ballenzuela

Notificado a los señores Alcaldes nuevamente posesionados

Acto continuo yo el escrivano hize saber la Real pragmatica sancion que trata sobre la contencion y castigo de la vagancia de los que hasta aqui se han conozido con el nombre de Gitanos, o castellanos nuevos, leiendosela a la letra a los señores nuebos Alcaldes y Regidores de esta villa de Archena y Ayuntamiento les lei a la letra la Real orden que se halla en forma al principio posesionado de la Justicia y Ayuntamiento y manifestaron quedar entendidos doy fee.

Ballenzuela